

# Prevención de los accidentes escolares (II)



Aplicando el refrán *es preferible prevenir antes que lamentar*, se pueden evitar accidentes que pongan en peligro la vida o salud de alguien en cualquier sitio. En la escuela se está bajo el cuidado de un maestro/a, pero como es un grupo numeroso de niños, hay momentos en que se hace difícil cuidar de todos. Por ese motivo, es conveniente tener previsión, acatar y obedecer normas y así evitar los accidentes en la escuela.

La actuación preventiva de los accidentes escolares debe ir dirigida a dos vertientes:

1. **La protección del medio**, con el objetivo de lograr la máxima seguridad en el entorno y encaminada a lograr un entorno seguro, debe contemplar el cumplimiento de la normativa de seguridad vigentes.
2. **La educación y formación del alumnado**, con el objetivo de prevenir los accidentes y conseguir la mayor autonomía posible según las distintas edades, con el máximo de seguridad.
3. La prevención incluye una **vigilancia del correcto estado de las instalaciones** así como un uso adecuado de éstas.

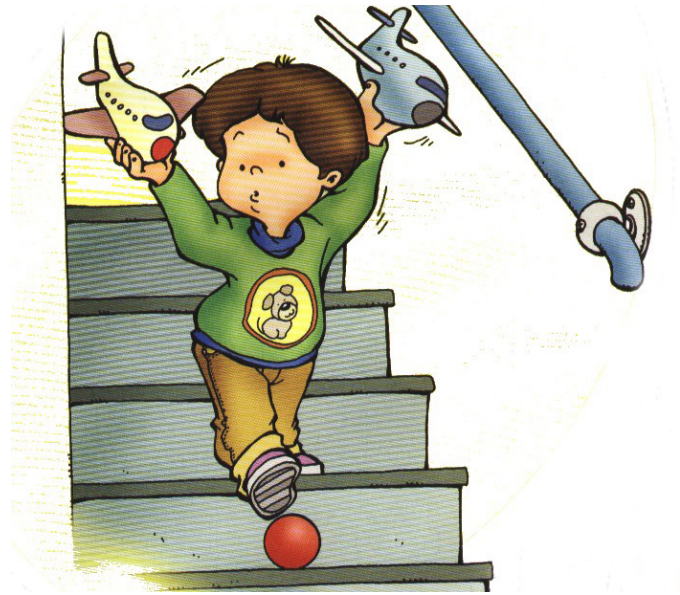
## RECOMENDACIONES SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES

### 1. Seguridad dentro de los recintos cerrados

El centro escolar debe tener en cuenta las siguientes medidas de protección del medio:

- No usar abrillantadores para la limpieza de los suelos.
- Cuidar que siempre haya una buena iluminación, sobre todo en las zonas de trabajo y de paso.
- Las escaleras deben tener escalones bajos (menos de 17 cm) y profundos (más de 28 cm), con una buena iluminación, barandilla fuerte y pasamanos.
- Las terrazas, azoteas y balcones tendrán barandillas altas y barros con separación de 10 cm. máximo.
- Las ventanas tienen que tener cierres altos y ser inaccesibles para los pequeños.
- Las puertas de vaivén situadas entre zonas de circulación tendrán partes transparentes o traslúcidas que permitan percibir la aproximación de personas y que cubran la altura comprendida entre 0,7 m y 1,5 m como mínimo.
- Las grandes superficies acristaladas así como las puertas de vidrio estarán provistas, en toda su longitud, de señalización situada a una altura inferior comprendida entre 850 mm y 1.100 mm y a una altura superior comprendida entre 1.500 mm y 1.700 mm.
- Los muebles tendrán esquinas romas. Evitar salientes, aristas y pies o bases largos.
- El agua caliente de los aseos no debe superar los 54º C.
- Los servicios tendrán un sistema de seguridad que impida quedarse encerrado.
- Hay que instalar cristales de seguridad en los lugares donde se puede chocar.
- Vigilar el buen estado de las instalaciones en los aseos: baldosas, portarrollos metálicos, colgadores metálicos.

- Vigilar el buen estado de las instalaciones en el gimnasio: espalderas, espejos y acolchado en columnas.
- Vigilar estrechamente las instalaciones y aparatos de gas y electricidad.
- Los productos tóxicos (limpieza, pintura, pegamentos, etc.), así como los medicamentos se almacenarán fuera del alcance de niños y niñas.
- Vigilar que los extintores estén en buen estado y en lugares conocidos por todas las personas adultas.
- Existirán salidas de emergencia, bien señalizadas.
- Tiene que existir un botiquín bien dotado y alguien que se encargue de su mantenimiento.
- Es **obligatorio que exista un plan de seguridad, de evacuación o emergencia**. Y hay que realizar periódicamente un simulacro de evacuación.



## 2. Seguridad fuera de los recintos cerrados

El centro escolar debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los edificios del centro tienen que estar rodeados por una verja o valla de 1,5 m. de altura como mínimo.
- Hay que suprimir las piedras e instalar una zona de arena dedicada al juego para el alumnado de menor edad.
- Los bordillos de los areneros existentes en los patios, serán romos o redondeados. Se dispondrá de una zona de losetas de caucho que amortigüe las caídas.
- Los toboganes deben llegar al ras del suelo, ser de una sola pieza en la parte descendente y tener barandillas altas laterales.
- Los columpios deben tener barrotes para que no se puedan acercar otros niños cuando alguien se columpia. Los asientos serán blandos.
- Hay que vigilar el buen estado de las instalaciones, tanto de las zonas de juegos infantiles (columpios, toboganes...) como de las canchas deportivas (porteras, canastas, redes...).
- Vigilar el buen estado de las instalaciones generales: suelos de los patios, bancos de madera, alcantarillado, canalones...
- Establecer normas de seguridad en el transporte escolar.
- Frente a las salidas del centro escolar, en el borde de la acera, debe haber una valla que impida a los niños y niñas invadir la calzada al salir y sufrir un accidente. Su instalación es competencia del Ayuntamiento.
- Comprobar que los accesos externos al colegio son seguros y tienen las señales de tráfico o señalizaciones oportunas (semáforos, pasos de cebra, señales informativas de la existencia de escolares...).

## NORMATIVA VIGENTE

Los centros educativos deben reunir las **condiciones de higiene, acústicas, de habitabilidad, accesibilidad y seguridad que señala la legislación vigente**.

Por ello, cabe destacar, la siguiente normativa de ámbito general:

- **Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero**, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, *Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones*.
- **R. D. 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las *Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo*.
- **Código Técnico de la Edificación**, aprobado por **Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo**.
- **Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios. RD 1942/1993 de 5 de noviembre**.

Además, cada Comunidad Autónoma, con competencias en Educación, tiene su propia normativa, que deberá ser aplicada adecuadamente en cada centro escolar.

**Imma Badia Camprubí**  
Secretaria de Salud Laboral  
FEUSO

